
LEY 1912 - Decreto 2482/1959
TRANSFERENCIA DE UN TERRENO AL CLUB SPORTIVO A. TESORIERI

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a transferir sin cargo, a favor del Club Sportivo Américo Tesorieri, una fracción de terreno que mide 200 metros en sus cuatro rumbos, que hacen una superficie de 40.000 m², de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Departamento Capital - Cuartel 3º y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, mas terrenos fiscales, y al Sud, Avenida Belgrano; registrado bajo Padrón 15361, origen S. Inscripción, con una valuación de \$ 40.000. m/n., con destino a la construcción de su campo de deportes.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:42:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa